



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

04/08/17 11:50
1638 24

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 2 de agosto de 2017.-

ASUNTO N°: 106/2016

EXPEDIENTE N°: 1077/2005.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a instituir la Fiesta de las Provincianías de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

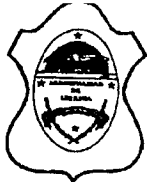
SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y habiendo sido girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 16 de agosto del año 2016, aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA**.

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2017:

C.D
M.L.C

Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

FUNDAMENTOS

Según datos del Censo Nacional realizado en 2010, 7 de cada 10 personas residentes de Tierra del Fuego nacieron en otras provincias o en el extranjero. La nuestra es además la provincia del país con mayor cantidad de pobladores no nacidos en su territorio la de mayor tasa de atracción migratoria. El 61,6% del total de la población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas. En este entendimiento, planteamos la necesidad de replicar en lo pertinente la experiencia de haber trabajado y sancionado la Ordenanza Municipal N° 4934, por medio de la cual se instituye la Fiesta de las Colectividades Extranjeras en la ciudad de Ushuaia.

En esa oportunidad, se llevó adelante un trabajo coordinado con las colectividades y asociaciones de colectividades y se pudo dar un ejemplo de las buenas prácticas de trabajo legislativo, de participación vecinal que nos permitió cristalizar e institucionalizar en una norma una costumbre de la ciudad, que forma parte de su identidad más profunda y la esencia de su origen y desarrollo.

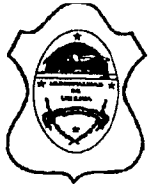
Dicha Ordenanza viene a cristalizar una práctica social y cultural que lleva años desarrollándose en Ushuaia, se ha hecho con apoyos institucionales que estaban más ligados a la voluntad del funcionario de turno o la disponibilidad de fondos, fechas, etc. Y siempre con la incertidumbre de las colectividades, que no por ello dejaron de preocuparse, sino que año tras año redoblaron el esfuerzo para hacer más grande y mejor y que pase a formar parte indiscutible del calendario cultural de Ushuaia.

El siguiente proyecto aporta reconocimiento, estabilidad, estructura, presupuesto, fecha fija y previsibilidad. Los vecinos nucleados en asociaciones de coprovincianos viviendo en Ushuaia, plantearon la idea de avanzar en una normativa similar para poder institucionalizar el encuentro y la celebración de los migrantes internos que decidieron, por distintas circunstancias, trasladarse desde sus provincias de origen hasta nuestra ciudad.

El dato no menor de que 7 de cada 10 habitantes vienen de otros países o ciudades, "ratifica la necesidad de establecer políticas de Estado relacionadas con el fenómeno del desarraigo y su influencia en las relaciones sociales y otros aspectos de la vida en comunidad." Como se mencionó al inicio de estos fundamentos, el 61,6% del total de la

ROBERTO
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Mielos Continentales, son y serán Argentinos"



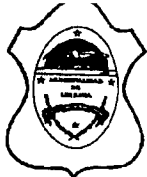
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas, y si bien no es la única provincia receptora es aquí donde se manifiesta como en ningún otro lugar del país, puesto lejos, la segunda provincia en función de su población no nativa es Santa Cruz, con el 43,5%, y la tercera es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 38%. El resto de las provincias patagónicas exhiben también valores altos, pero muy inferiores respecto del récord fueguino: Neuquén 27,8%, Chubut 27,5 %, Río Negro 25,3% y La Pampa 22%. Tierra del Fuego encabeza, junto a Santa Cruz, el ranking de atracción migratoria del país, con una tasa anual de migración neta del 16,8%. Esto significa que, por un lado, el territorio fueguino recibió ese porcentaje de personas por año, por sobre la gente que emigró de la Isla, medido entre 2005 y 2010. Además, fue una de las dos provincias que más pobladores atrajo desde otras zonas del continente. Para tomar dimensión del fenómeno migratorio, basta repasar que la tercera provincia en orden de atracción migratoria es Río Negro con una tasa del 3 % (5,5 veces menos) y luego siguen San Luis (2,8%) y La Rioja (2 %). Respecto de la procedencia de los inmigrantes, la información oficial indica que los que llegaron a Tierra del Fuego lo hicieron mayoritariamente de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. En cualquier caso, el fenómeno del desarraigo como factor que atraviesa en forma transversal a la mayoría de la sociedad fueguina, también se presenta como un necesario tema de estudio para las ciencias sociales y como un imprescindible insumo para la planificación de políticas públicas. En cuanto al nivel de auto-organización, tal como al que han llegado las colectividades extranjera, los representantes de las provincias nucleados en la Asociación Tradicionalista 10 de noviembre, por ejemplo, el Centro Tradicionalista Virginia Choquintel comenzó con la costumbre de celebrar las fiestas patrias manteniendo en la organización de las peñas y fechas patrias las costumbres, los bailes y las tradiciones gastronómicas de distintas provincias de nuestro país. La multiculturalidad que identifica y a la vez fortalece a nuestro pueblo, se hace visible en manifestaciones artísticas como las músicas o las danzas y en expresiones culturales como la gastronomía, las prácticas religiosas, entre otras. Pero más allá de estas demostraciones, producto de la creatividad y de las tradiciones, las colectividades de migrantes han forjado a Ushuaia, permitiéndole ser la ciudad en expansión que vemos hoy, con un continuo desarrollo urbanístico.

BERNABE OTTO
Presidente de Comisión
Ciudad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Este proyecto toma lo mejor de las experiencias pasadas vinculadas a esta celebración, pero busca darle previsibilidad y un fuerte respaldo institucional con el objeto de garantizar que su realización sea sostenida en el tiempo y que, a medida que vayan pasando las ediciones, la Fiesta de las provincias se vea fortalecida y revalorizada.

Esta iniciativa instituye la Fiesta de las Provincianías, le da periodicidad anual con una o más jornadas continuas durante noviembre, en el afán de reconocer, hacer visible y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a nuestro pueblo.

Declara a la Fiesta de Interés Turístico y Cultural para la ciudad de Ushuaia y crea una Comisión Organizadora, integrada en forma proporcional por funcionarios municipales y representantes de las entidades legalmente reconocidas en las que se nuclean los vecinos de diversas provincias con facultades para decidir sobre los contenidos de cada edición. Existen otras ciudades del país que también se han dedicado una fecha para celebrar a las provincias. La más cercana y es nuestra vecina Ciudad de Río Grande, que en el año 2002 mediante Ordenanza N° 1636 decidió adicionar las provincianías a la celebración de las colectividades a la N° 1228/00, la cual "instituye con carácter permanente, la "SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES", entre los días 6 (seis) y 12 (doce) de octubre de cada año fundamentado en que "existe intención de vecinos de que esto se instituya y pase a formar parte de nuestras tradiciones".¹

También se lleva a cabo en otras ciudades, mayormente de la Patagonia Argentina, la gran receptora del resto de las provincias, como Comodoro Rivadavia, Lago Puelo, etc.² "La identidad cultural no es algo que surge de un día para el otro, ella es una construcción social, producto de la interacción de las personas de este modo, en la heterogeneidad de nuestra sociedad fueguina esta ordenanza busca propiciar el dialogismo de su población a través de la interculturalidad manifiesta en comidas,

¹ <http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2002/1636-02.htm>
<http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2000/1228-00.htm>

² Comodoro Rivadavia
<http://www.elpatagonico.com/en-noviembrellega-la-fiesta-nacional-las-provincias-n716481>
<http://www.radiodelmar.net/nota/1707/>
Lago Puelo
<http://www.lagopuelo.gob.ar/prensa/lago-puelo-prepara-la-fiesta-de-las-provincias>
<http://www.marcospaz.gov.ar/municipio/item/5031-fiesta-de-las-provincias.html>

ROBERTO TOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

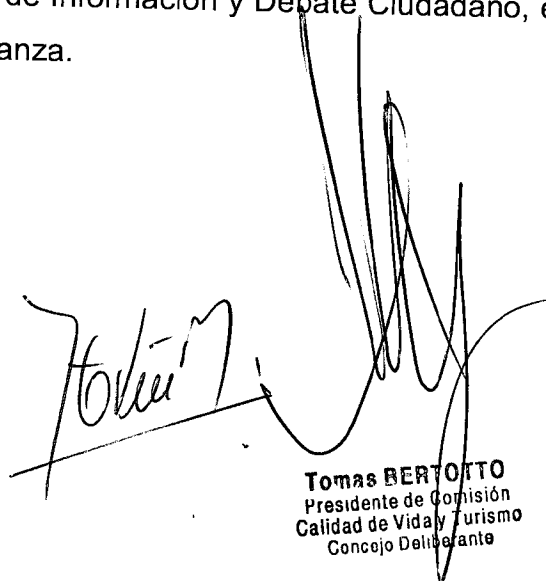


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

vestimentas, música, lenguas y otras expresiones culturales propias de cada una de las provincias de nuestro país: Argentina."

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo y luego de haber sido puesto a consideración de la comunidad en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, es que solicitamos sancionar el proyecto de ordenanza.



Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Instituir la Fiesta de las Provincianías de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. Establecer como objetivos de la Fiesta de las Provincianías a los siguientes:

- a) celebrar el aporte de los vecinos migrantes desde todas las provincias del país al desarrollo de la ciudad de Ushuaia;
- b) generar un ámbito para que las agrupaciones provincianas de residentes en Ushuaia homenajeen a la ciudad que los contiene; y
- c) dar visibilidad y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a la comunidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- ACTIVIDADES. Estipular que la Fiesta de las Provincianías se celebra con actividades artísticas y culturales como: músicas, danzas, vestimentas, gastronomía, desfiles, cine de variados géneros, recitales poéticos, presentaciones de libros y de publicaciones, teatro en sus variadas formas, ceremonias ancestrales, eventos deportivos, intervenciones urbanas, exposiciones de artes visuales y de artesanías, disertaciones, foros, seminarios, talleres, y toda otra que sirva para representar y difundir el acervo cultural de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 4°.- IMPORTANCIA. Declarar de interés turístico y cultural para la ciudad de Ushuaia a la Fiesta de las Provincianías, la que pasa a integrar el calendario oficial de fiestas municipales.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD. Disponer que la Fiesta de las Provincianías se desarrolle el primer fin de semana subsiguiente al Día de la Tradición (10 de noviembre) de cada año.

ARTÍCULO 6°.- DE LAS JORNADAS. La cantidad de jornadas destinadas a las actividades complementarias, la locación y las características de los festejos son

Tokun
Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

determinadas por la Comisión Organizadora creada por la presente, propendiendo a la descentralización de los festejos.

ARTÍCULO 7°.- LOCACIONES. Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que garantice escenario, sonido, stands, ambientación y los espacios cubiertos con capacidad y comodidades para la cantidad de público que estime la Comisión Organizadora. Así como la infraestructura necesaria para realizar el o los eventos que componen la Fiesta, sean estos en ambientes cerrados o al aire libre.

ARTÍCULO 8°.- ESTRUCTURAS EVENTUALES. Exceptuar a la organización de la Fiesta de las Provincianías del cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230.

ARTÍCULO 9.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designar como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ushuaia o el área que la reemplace en el futuro bajo cuya órbita dependa la gestión cultural del Municipio, siendo sus funciones:

- a) planificar, gestionar e implementar las políticas de fomento de la Fiesta de las Provincianías en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;
- b) confeccionar y mantener actualizado el Registro creado por el Artículo 14 de la presente ordenanza;
- c) convocar anualmente a la Comisión Organizadora, con al menos cuatro (4) meses de anticipación a la fecha establecida para su realización;
- d) gestionar y garantizar los espacios, instalaciones, servicios, stands, números artísticos, medidas de seguridad y todo lo concerniente al contenido de la fiesta.

ARTÍCULO 10.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. Crear la Comisión Organizadora de la Fiesta de las Provincianías la que se conforma con siete (7) miembros con voz y voto, a saber:

- a) uno (1) designado por la autoridad de aplicación, que cumple el rol de presidente de la Comisión Organizadora;
- b) uno (1) por la Municipalidad de Ushuaia designado por el Intendente;
- c) cuatro (4) representantes de agrupaciones o entidades cuyo objeto estatutario sea vincular social y culturalmente a la comunidad de vecinos provenientes de una misma provincia de nuestro país; y


Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

d) uno (1) por la asociación tradicionalista de la ciudad que acredite mayor antigüedad y se encuentre vigente al momento de la convocatoria.

Invitar a los representantes de otras organizaciones afines, a participar de las reuniones de organización con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 11.- FACULTADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. Otorgar a la Comisión Organizadora las siguientes atribuciones:

- a) definir el cronograma y lugar de las reuniones periódicas de funcionamiento;
- b) elaborar el programa y todo lo concerniente al contenido de la Fiesta y sus actividades complementarias acorde al presupuesto disponible para tal efecto;
- c) establecer el calendario y los lugares de realización de cada evento;
- d) gestionar aportes y donaciones para la Fiesta y sus actividades complementarias;
- e) solicitar asesoramiento jurídico, artístico y técnico en las dependencias municipales y de otras instituciones cada vez que sea necesario;
- f) ser voceros de la Fiesta ante la comunidad y los medios de comunicación; y
- g) realizar toda otra actividad conducente al cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- DESIGNACIÓN. Establecer que la Autoridad de Aplicación convoca anualmente a todos los inscriptos en el Registro Municipal de Representantes de Provincias creado por la presente, para integrar la Comisión Organizadora.

En caso de que el número de agrupaciones interesadas supere los cuatro (4) miembros fijados por el inciso c) del artículo 10° de la presente, la representación se resuelve por el consenso de los interesados; de no arribarse a ese consenso se procede a votar entre los postulantes; en caso de empate en la votación, la representación se dirime por sorteo.

ARTÍCULO 13.- QUÓRUM - FUNCIONAMIENTO. Definir que la Comisión Organizadora sesiona y resuelve con la cantidad de integrantes presentes en cada reunión, pasados TREINTA (30) minutos de la hora de convocatoria. De no lograrse las decisiones por consenso, se definen por votación, teniendo el presidente de la Comisión voto doble en caso de empate.

ARTÍCULO 14.- REGISTRO. Crear en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el Registro Municipal de Representantes de Provincias (ReMuPro) de la ciudad de Ushuaia, entendiéndose por tales a toda agrupación, institución, organización,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

fundación u otro tipo de asociación sin fines de lucro que tenga por objeto el vínculo social y cultural de la comunidad de vecinos provenientes de una misma provincia de nuestro país.

El ReMuPro es de carácter público y queda abierto en forma permanente a la incorporación de Asociaciones.

Las agrupaciones de vecinos que representen a provincias y carezcan de personería jurídica pueden ser representados por la asociación descripta en el inciso d) del Artículo 10.

ARTÍCULO 15.- CONFORMACIÓN. En caso de existir más de una agrupación interesada en representar una misma provincia, la Autoridad de Aplicación reconoce como asociación representante en el ámbito de la ciudad de Ushuaia a aquella que acredite mayor antigüedad en la representación o bien mayor cantidad de asociados o integrantes.

Las restantes agrupaciones de la misma provincia figuran en el ReMuPro como Agrupaciones Adherentes y deben ser remitidas por la Autoridad de Aplicación a la agrupación reconocida.

ARTÍCULO 16.- POSTULACIÓN. Cada agrupación inscripta en el ReMuPro tiene derecho a su participación en la Fiesta instituida por el artículo 1° de la presente, mediante un stand, número artístico o cualquier otra actividad a la que se postule ante la Comisión Organizadora.

La postulación y su aceptación por parte de la Comisión Organizadora constituye un compromiso por parte de la agrupación.

ARTÍCULO 17.- SANCIONES. La reglamentación de la presente dispone las sanciones a ser aplicadas ante el incumplimiento del compromiso de participación asumido.

La reiteración de sanciones en el número y gravedad que determine la reglamentación hacen pasible a la agrupación de perder su representatividad y el reemplazo por una agrupación adherente de la misma provincia, si la hubiera.

ARTÍCULO 18.- PRESUPUESTO. Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal destine una partida para la realización de la Fiesta de las Provincianías especificada en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia, el que debe ser asignado a la partida presupuestaria correspondiente al área



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

municipal definida como Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza, el que no puede ser inferior en un ejercicio respecto del anterior.

ARTÍCULO 19.- FONDOS RECAUDADOS POR EVENTO. Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación y la Comisión Organizadora quedan facultados para disponer de los recursos resultantes de la venta de entradas al público por ingreso a los espectáculos y actividades que se realicen en el marco de la Fiesta; por instalación de publicidad estática en los escenarios y stands; y las fondos provenientes de auspiciantes de actividades culturales.

ARTÍCULO 20.- RECAUDACIÓN POR STANDS. Establecer que lo recaudado por cada expositor habilitado en el marco de la Fiesta de las Provincianías en concepto de venta de artículos, productos y comidas elaboradas será en beneficio del titular del stand.

ARTÍCULO 21.- REGLAMENTACIÓN. Imponer al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente para su reglamentación.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA

Las entidades legalmente constituidas a la fecha de promulgación de esta Ordenanza se inscriben en forma automática en el Registro creado por el Artículo 14 de la presente, toda vez que los objetivos de la entidad se enmarquen en los objetivos establecidos por la presente.

ARTÍCULO 22.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Acta N° 2/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia a los 2 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 11:38, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás BERTOTTO (PRO), Juan Manuel ROMANO (UCR), Hugo ROMERO y Juan Carlos Pino (FPV) y Silvio BOCCHICCHIO (ECOS).-----

Habiendo quórum, se da inicio a la reunion.-----

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
765/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
764/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
739/2017	Unión Cívica Radical	Proyecto de ordenanza r/crear la Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
734/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/crear el Registro de personas con discapacidad y permanente de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
727/2017	Cruciani y Ecurra Herbertz:	Las señoras Cruciani y Ecurra Herbertz remiten propuestas para contribuir con el problema que posee la Dirección Municipal de Zoonosis.	Se resuelve Nota de Comisión a la las señoras, invitándolas a participar de la próxima reunión de comisión. Convalidan Los presentes
725/2017	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa Especial de Deportes para Personas Discapacitadas (DEPORDIS)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
720/2017	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de ordenanza r/establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Acta N° 2/2017

ASISTENTE	INTEGRADOR	TEMA	OBSERVACIONES
543/2017	Unión Cívica Radical	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Deportes Regionales.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
146/2017	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa Municipal de Conversión Temporal de Terrenos Baldíos en Huertas Comunitarias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
92/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/disponer dentro del proceso de remodelación que se realizara en el Concejo Deliberante de Ushuaia, la construcción de un paseo, que se denominara "Paseo de los Concejales", dedicado a la memoria de aquellos funcionarios que nos precedieron y que ya no nos acompañan.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
89/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/se dispone que a partir de la promulgación de la presente la sala de comisiones del Concejo Deliberante sera identificada como Sala Miguel Fonte Concejel (MC).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
22/2017	Intendencia	Remite Decreto Municipal 51/2017 r/vetar en forma parcial la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se crea la Comisión Municipal de Box.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Resolución , insistiendo la promulgación de los artículos vetados. Convalidan Los presentes
106/2016	Partido Patagonico Social	Proyecto de Ordenanza r/instituir la Fiesta de las Provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Ordenanza con modificaciones introducidas por el concejal Bicchicchio. Convalidan Los presentes

Siendo la hora 11:50 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firmar el presente acta los concejales participantes.-----

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

TOMAS BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carballo

Legajo 3115

Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 10 AGO 2016

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día martes 16 de agosto del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 753/2016 proyecto de ordenanza referente a crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;
- asunto 849/2016 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);
- asunto 934/2016 proyecto de ordenanza referente a instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);
- asunto 1000/2016 proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;
- asunto 106/2016 proyecto de ordenanza referente a instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día martes 16 de agosto del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 753/2016 proyecto de ordenanza referente a crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

- asunto 849/2016 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);
- asunto 934/2016 proyecto de ordenanza referente a instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);
- asunto 1000/2016 proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;
- asunto 106/2016 proyecto de ordenanza referente a instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Gastón Ayala y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Cárcamo Velásquez María.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 081 /2016.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

081

Mariela Cartano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 5 de julio de 2016.-

ASUNTO N°: 106/2016.-

EXPEDIENTE N°: 1077/2005.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a instituir la Fiesta de las Provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 4/2016:

C.D
M.L.C



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

081

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

Según datos del Censo Nacional realizado en 2010, 7 de cada 10 personas residentes de Tierra del Fuego nacieron en otras provincias o en el extranjero. La nuestra es además la provincia del país con mayor cantidad de pobladores no nacidos en su territorio la de mayor tasa de atracción migratoria. El 61,6% del total de la población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas. En este entendimiento, planteamos la necesidad de replicar en lo pertinente la experiencia de haber trabajado y sancionado la Ordenanza Municipal N° 4934, por medio de la cual se instituye la Fiesta de las Colectividades Extranjeras en la ciudad de Ushuaia.

En esa oportunidad, se llevó adelante un trabajo coordinado con las colectividades y asociaciones de colectividades y se pudo dar un ejemplo de las buenas prácticas de trabajo legislativo, de participación vecinal que nos permitió cristalizar e institucionalizar en una norma una costumbre de la ciudad, que forma parte de su identidad más profunda y la esencia de su origen y desarrollo.

Dicha Ordenanza viene a cristalizar una práctica social y cultural que lleva años desarrollándose en Ushuaia, se ha hecho con apoyos institucionales que estaban más ligados a la voluntad del funcionario de turno o la disponibilidad de fondos, fechas, etc. Y siempre con la incertidumbre de las colectividades, que no por ello dejaron de preocuparse, sino que año tras año redoblaron el esfuerzo para hacer más grande y mejor y que pase a formar parte indiscutible del calendario cultural de Ushuaia.

El siguiente proyecto aporta reconocimiento, estabilidad, estructura, presupuesto, fecha fija y previsibilidad. Los vecinos nucleados en asociaciones de coprovincianos viviendo en Ushuaia, plantearon la idea de avanzar en una normativa similar para poder institucionalizar el encuentro y la celebración de los migrantes internos que decidieron, por distintas circunstancias, trasladarse desde sus provincias de origen hasta nuestra ciudad.

El dato no menor de que 7 de cada 10 habitantes vienen de otros países o ciudades, "ratifica la necesidad de establecer políticas de Estado relacionadas con el fenómeno del desarraigo y su influencia en las relaciones sociales y otros aspectos de la vida en comunidad." Como se mencionó al inicio de estos fundamentos, el 61,6% del total de la población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas, y si bien no es la única provincia receptora es aquí donde se manifiesta como en ningún otro lugar del país, puesto lejos, la segunda provincia en función de su población no nativa es Santa Cruz, con el 43,5%, y la tercera es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 38%. El resto de las provincias patagónicas exhiben también valores altos, pero muy inferiores respecto del récord fueguino: Neuquén 27,8%, Chubut 27,5 %, Río Negro 25,3% y La Pampa 22%. Tierra del Fuego encabeza, junto a Santa Cruz, el ranking de atracción migratoria del país, con una tasa anual de migración neta del 16,8%. Esto significa que,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

081

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

por un lado, el territorio fueguino recibió ese porcentaje de personas por año, por sobre la gente que emigró de la Isla, medido entre 2005 y 2010. Además, fue una de las dos provincias que más pobladores atrajo desde otras zonas del continente. Para tomar dimensión del fenómeno migratorio, basta repasar que la tercera provincia en orden de atracción migratoria es Río Negro con una tasa del 3 % (5,5 veces menos) y luego siguen San Luis (2,8%) y La Rioja (2 %). Respecto de la procedencia de los inmigrantes, la información oficial indica que los que llegaron a Tierra del Fuego lo hicieron mayoritariamente de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. En cualquier caso, el fenómeno del desarraigo como factor que atraviesa en forma transversal a la mayoría de la sociedad fueguina, también se presenta como un necesario tema de estudio para las ciencias sociales y como un imprescindible insumo para la planificación de políticas públicas. En cuanto al nivel de auto-organización, tal como al que han llegado las colectividades extranjera, los representantes de las provincias nucleados en la Asociación Tradicionalista 10 de noviembre, por ejemplo, el Centro Tradicionalista Virginia Choquintel comenzó con la costumbre de celebrar las fiestas patrias manteniendo en la organización de las peñas y fechas patrias las costumbres, los bailes y las tradiciones gastronómicas de distintas provincias de nuestro país. La multiculturalidad que identifica y a la vez fortalece a nuestro pueblo, se hace visible en manifestaciones artísticas como las músicas o las danzas y en expresiones culturales como la gastronomía, las prácticas religiosas, entre otras. Pero más allá de estas demostraciones, producto de la creatividad y de las tradiciones, las colectividades de migrantes han forjado a Ushuaia, permitiéndole ser la ciudad en expansión que vemos hoy, con un continuo desarrollo urbanístico.

Este proyecto toma lo mejor de las experiencias pasadas vinculadas a esta celebración, pero busca darle previsibilidad y un fuerte respaldo institucional con el objeto de garantizar que su realización sea sostenida en el tiempo y que, a medida que vayan pasando las ediciones, la Fiesta de las provincias se vea fortalecida y revalorizada.

Esta iniciativa instituye la Fiesta de las Provincianías, le da periodicidad anual con una o más jornadas continuas durante noviembre, en el afán de reconocer, hacer visible y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a nuestro pueblo.

Declara a la Fiesta de Interés Turístico y Cultural para la ciudad de Ushuaia y crea una Comisión Organizadora, integrada en forma proporcional por funcionarios municipales y representantes de las entidades legalmente reconocidas en las que se nuclean los vecinos de diversas provincias con facultades para decidir sobre los contenidos de cada edición. Existen otras ciudades del país que también se han dedicado una fecha para celebrar a las provincias. La más cercana y es nuestra vecina Ciudad de Río Grande, que en el año 2002 mediante Ordenanza N° 1636 decidió adicionar las provincianías a la celebración de las colectividades a la N° 1228/00, la cual "instituye con carácter permanente, la "SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES", entre los días 6 (seis) y 12 (doce) de octubre de cada año

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0 8 11

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".
fundamentado en que "existe intención de vecinos de que esto se instituya y pase a formar parte de nuestras tradiciones".¹

También se lleva a cabo en otras ciudades, mayormente de la Patagonia Argentina, la gran receptora del resto de las provincias, como Comodoro Rivadavia, Lago Puelo, etc.² "La identidad cultural no es algo que surge de un día para el otro, ella es una construcción social, producto de la interacción de las personas de este modo, en la heterogeneidad de nuestra sociedad fueguina esta ordenanza busca propiciar el dialogismo de su población a través de la interculturalidad manifiesta en comidas, vestimentas, música, lenguas y otras expresiones culturales propias de cada una de las provincias de nuestro país: Argentina." Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

1 <http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2002/1636-02.htm>
<http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2000/1228-00.htm>

2 Comodoro Rivadavia
<http://www.elpatagonico.com/en-noviembrellega-la-fiesta-nacional-las-provincias-n716481>
<http://www.radiodelmar.net/nota/1707/>
Lago Puelo
<http://www.lagopuelo.gob.ar/prensa/lago-puelo-prepara-la-fiesta-de-las-provincias> Marcos Paz
<http://www.marcospaz.gov.ar/municipio/item/5031-fiesta-de-las-provincias.html>



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

081

Maria Lina Carcamo
Legajo 8115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

CREACIÓN

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE la Fiesta de las Provincianías de la Ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como objetivos de la Fiesta de las Provincianías a los siguientes:

- a) celebrar el aporte de los vecinos migrantes desde todas las provincias del país al desarrollo de la ciudad Ushuaia;
- b) generar un ámbito para que las agrupaciones provincianas de residentes en Ushuaia homenajeen a la ciudad que los contiene;
- c) dar visibilidad y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a la comunidad de Ushuaia.

ACTIVIDADES

ARTÍCULO 3°.- ESTIPULAR que la Fiesta de las Provincianías se celebra con actividades artísticas y culturales como: músicas, danzas, vestimentas, gastronomía, desfiles, cine de variados géneros, recitales poéticos, presentaciones de libros y de publicaciones, teatro en sus variadas formas, ceremonias ancestrales, eventos deportivos, intervenciones urbanas, exposiciones de artes visuales y de artesanías, disertaciones, foros, seminarios, talleres, y toda otra que sirva para representar y difundir el acervo cultural de nuestros vecinos.

IMPORTANCIA

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR de Interés Turístico y Cultural para la ciudad de Ushuaia a la Fiesta de las Provincianías, la que pasa a integrar el calendario oficial de Fiestas Municipales.

PERIODICIDAD

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Fiesta de las Provincianías se desarrolle el primer fin de semana subsiguiente al Día de la Tradición (10 de noviembre) de cada año.

La cantidad de jornadas destinadas a las actividades complementarias, la locación y las características de los festejos son determinadas por la Comisión Organizadora creada por la presente, propendiendo a la descentralización de los festejos.

LOCACIONES

ARTÍCULO 6°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que garantice escenario, sonido, stands, ambientación y los espacios cubiertos con capacidad y comodidades para

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano

Legajo 3115

Concejo Deliberante

081

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".
la cantidad de público que estime la Comisión Organizadora. Así como la infraestructura necesaria para realizar el o los eventos que componen la Fiesta, sean estos en ambientes cerrados o al aire libre.

ESTRUCTURAS EVENTUALES

ARTÍCULO 7°.- EXCEPTUAR a la Organización de la Fiesta de las Provincianías del cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8.- DESIGNAR como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ushuaia o el área que la reemplace en el futuro bajo cuya órbita dependa la gestión cultural del Municipio, siendo sus funciones:

- a) planificar, gestionar e implementar las políticas de fomento de la Fiesta de las Provincianías en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;
- b) confeccionar y mantener actualizado el Registro creado por el Artículo 13 de la presente ordenanza;
- c) convocar anualmente a la Comisión Organizadora, con al menos cuatro (4) meses de anticipación a la fecha establecida para su realización;
- d) gestionar y garantizar los espacios, instalaciones, servicios, stands, números artísticos, medidas de seguridad y todo lo concerniente al contenido de la fiesta.

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 9.- CREAR la Comisión Organizadora de la Fiesta de las Provincianías la que se conforma con seis (6) miembros con voz y voto, a saber:

- a) uno (1) designado por la Autoridad de Aplicación, que cumple el rol de Presidente de la Comisión Organizadora;
- b) uno (1) por la Municipalidad de Ushuaia designado por el Intendente;
- c) cuatro (4) representantes de agrupaciones o entidades que tenga por objeto el vínculo social y cultural de la comunidad de migrantes provenientes de una misma provincia de nuestro país, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Invitar a los representantes de otras organizaciones afines, a participar de las reuniones de organización con voz, pero sin voto.

FACULTADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 10.- OTORGAR a la Comisión Organizadora las siguientes atribuciones:

- a) definir el cronograma y lugar de las reuniones periódicas de funcionamiento;
- b) elaborar el programa y todo lo concerniente al contenido de la Fiesta y sus actividades complementarias acorde al presupuesto disponible para tal efecto;
- c) establecer el calendario y los lugares de realización de cada evento;
- d) gestionar aportes y donaciones para la Fiesta y sus actividades complementarias;
- e) solicitar asesoramiento jurídico, artístico y técnico en las dependencias municipales y de otras instituciones cada vez que sea necesario;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano
Legajo 3115

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional".

f) ser voceros de la Fiesta ante la comunidad y los medios de comunicación.

g) realizar toda otra actividad conducente al cumplimiento de esta Ordenanza.

DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación convoca anualmente a todos los inscriptos en el Registro Municipal de Representantes de Provincias creado por la presente, para integrar la Comisión Organizadora.

En caso de que el número de agrupaciones interesadas supere los cuatro (4) miembros fijados por el inciso c) del artículo 9° de la presente, la representación se resuelve por el consenso de los interesados; de no arribarse a ese consenso se procede a votar entre los postulantes; en caso de empate en la votación, la representación se dirime por sorteo.

QUÓRUM- FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 12.- DEFINIR que la Comisión Organizadora sesiona y resuelve con la cantidad de integrantes presentes en cada reunión, pasados TREINTA (30) minutos de la hora de convocatoria. De no lograrse las decisiones por consenso, se definen por votación, teniendo el Presidente de la Comisión voto doble en caso de empate.

REGISTRO

ARTÍCULO 13.- CREAR en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el Registro Municipal de Representantes de Provincias (ReMuPro) de la ciudad de Ushuaia, entendiéndose por tales a toda agrupación, institución, organización, fundación u otro tipo de asociación sin fines de lucro que tenga por objeto el vínculo social y cultural de la comunidad de migrantes provenientes de una misma provincia de nuestro país, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El ReMuPro es de carácter público y queda abierto en forma permanente a la incorporación Asociaciones Adherentes.

CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 14.- En caso de existir más de una agrupación interesada en representar una misma provincia, la Autoridad de Aplicación reconoce como Asociación representante en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia a aquella que acredite mayor antigüedad en la representación o bien mayor cantidad de asociados o integrantes.

Las restantes agrupaciones de la misma provincia figuran en el ReMuPro como Agrupaciones Adherentes y deben ser remitidas por la Autoridad de Aplicación a la Agrupación reconocida.

POSTULACIÓN -SANCIONES

ARTÍCULO 15.- Cada Agrupación inscripta en el ReMuPro tiene derecho a su participación en la Fiesta instituida por el artículo 1° de la presente, mediante un Stand, número artístico o cualquier otra actividad a la que se postule ante la Comisión Organizadora.

La postulación y su aceptación por parte de la Comisión Organizadora constituye un compromiso por parte de la Agrupación.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Lina Carralino
Legajo 3115

Concejo Deliberante
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

La reglamentación de la presente dispone las sanciones a ser aplicadas ante el incumplimiento del compromiso de participación asumido.

La reiteración de sanciones en el número y gravedad que determine la reglamentación hacen pasible a la Agrupación de perder su representatividad y el reemplazo por una Agrupación Adherente de la misma provincia, si la hubiera.

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 16.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal destina una partida para la realización de la Fiesta de las Provincianías especificada en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia, el que debe ser asignado a la partida presupuestaria correspondiente al área Municipal definida como Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza, el que no puede ser inferior en un ejercicio respecto del anterior.

Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación y la Comisión Organizadora quedan facultados para disponer de los recursos resultantes de la venta de entradas al público por ingreso a los espectáculos y actividades que se realicen en el marco de la Fiesta; por instalación de publicidad estática en los escenarios y stands; y las fondos provenientes de auspiciantes de actividades culturales.

FERIAS Y STANDS

ARTÍCULO 17.- ESTABLECER que lo recaudado por cada expositor habilitado en el marco de la Fiesta de las Provincianías en concepto de venta de artículos, productos y comidas elaboradas será en beneficio del titular del stand.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 18.- IMPONER al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de noventa (90) días tomados a partir de la promulgación de la presente para su reglamentación.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA

Las entidades legalmente constituidas a la fecha de promulgación de esta Ordenanza se inscriben en forma automática en el Registro creado por el Artículo 13 de la presente, toda vez que los objetivos de la entidad se enmarquen en los objetivos establecidos por la presente.

ARTÍCULO 19.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Acta N° 4/2016

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia a los 5 días del mes de julio del año 2016, siendo la hora 13:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás BERTOTTO (PRO), Gastón AYALA (MPF), Silvio BOCCHICCHIO (PSP) y Hugo ROMERO (FPV) .-----

Habiendo quórum, se da inicio a la reunion.-----

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	CONSEJERÍA
1002/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Plan de Control de Carreras de Velocidad.	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- Convalidan Los presentes
1000/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/adherir a la Ley Nacional 27.191, de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
962/2016	Dirección General de Recursos Hídricos	El señor Gerardo Noir, director Gral. de Recursos Hídricos, solicita informe sobre el estado actual del relleno sanitario; cronograma de monitoreo de agua superficial del entorno del relleno sanitario 2016; presentación de los resultados obtenidos de los monitoreos realizados el 23-05-2014, 27-05-2014, 09-10-2014 y 17-03-2015 de agua, sedimento y lixiviados.	Dictámen Final: Se aconseja aprobar Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que informe estado actual del relleno.- Convalidan Los presentes
953/2016	Atilio Marcelo Diaz	El señor Marcelo Diaz solicita sea tratado el proyecto denominado "El Cuerpo en Acción, Actividad Física orientada a la salud".	Dictámen Final: Se aconseja aprobar Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que informe factibilidad.- Nota De Comisión al vecino informando que fue remitido al DEM.- Convalidan Los presentes
934/2016	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/ instituir la Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa".	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
890/2016	Unión Cívica Radical	Proyecto de Ordenanza r/ prohibir la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
849/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/derogar los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Municipal 971 (fuegos de artificio).	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza con modificaciones. Convalidan Los presentes
843/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
753/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/crear el registro único de asociaciones deportivas con personería municipal.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Acta N° 4/2016

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
			Convalidan Los presentes
639/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE).	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.- Convalidan Los presentes
493/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 1° de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos)	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.- Convalidan Los presentes
206/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 1468/2012. Aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
203/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 446/2012. Se aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
201/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 334/2012. Se aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
128/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de Ordenanza r/crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.- Convalidan Los presentes
106/2016	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/instituir la Fiesta de las Provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
1191/2014	Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales:	Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales solicita que cuando se trate el asunto referente a modificar la Ordenanza 971 (regulación fuegos artificiales) se los invite. Asimismo quedan a disposición por si necesitan algún tipo de información	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- El asunto fue tratado por asunto 849/2016, razón por la que se remite a Archivo.- Convalidan Los presentes
1146/2014	Vecinos de Nuestra Ciudad	Solicitud Vecinos de nuestra ciudad r/ derogar la Ordenanza Municipal N° 971 pirotecnia y coheteria. Adjunta planillas con firmas.	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- El asunto fue tratado por asunto 849/2016, razón por la que se remite a Archivo.- Convalidan Los presentes
1128/2013	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el Programa Municipal de Difusión para una Internet Segura para niños, niñas y adolescente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan
646/2013	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/ Crease la Oficina del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Abuso Sexual.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
90/2013	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Registro D.A.M.A. Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1542/2012	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Otorgar el beneficio especial para aquellos propietarios o responsables de edificios públicos o privados que adquieran una obra de artista local para exhibir en sus instalaciones.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1325/2012	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el 1° Salón de Exposición y muestra permanente sobre la Historia del Deporte en la ciudad.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
321/2012	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer el Programa "Bicisendas Urbanas" destinado exclusivamente al tránsito de bicicletas cuya utilización ser libre y gratuita.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
916/2010	Movimiento Fuegoño Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crease en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa Especial de Deportes y Recreación denominado DEPODIS.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Acta N° 4/2016

ASUNTO	INCIDENCIA	TEMA	RESERVACIONES
914/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/fomentar, promocionar y regular la participación ciudadana en el desarrollo de las acciones de voluntariado en el área de actuación del deporte.
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes
481/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear una sala de ensayo musical, totalmente equipada y a disposición de los jóvenes de nuestra ciudad que, individualmente o formando grupos, tocan instrumentos que por sus características necesitan amplificación electrónica y emiten un nivel de sonidos que necesitan espacios adecuadamente insonorizados para su práctica.
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes
320/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "aro magnético" en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples utilizadas para eventos artísticos, culturales y/o musicales de la ciudad de Ushuaia.
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes
1172/2009	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el programa "Educación para la democracia".
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes
348/2009	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Programa de Protección y Revalorización Paisajística y Ambiental de la ciudad de Ushuaia.
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes
1299/2007	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ MODIFICAR los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 2661.
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
			Convalidan Los presentes

En relación al asunto 849/2016 se presenta la Sra. Chinquini quien realiza una reseña histórica en relación a la pirotecnia en la ciudad de Ushuaia e informa sobre los problemas que le causa a los animales.

Los concejales acuerdan en relación al asunto 849/2016, modificar el articulado del proyecto presentado por el bloque Propuesta Republicana, donde se modifican los artículos de la Ordenanza Municipal N° 971.

De acuerdo a la propuesta el proyecto quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Prohibir en el ámbito del ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia, la tenencia, fabricación, comercialización, deposito y venta al publico, mayorista o minorista y uso de todo elemento de pirotecnia y coheteria sea éste o no de venta libre y/o autorizada."

Artículo 2°.- Derogar los artículos 3° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 971. Promulgada Decreto Municipal 497 del año 1992.

Siendo la hora 14:05 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

En relación a cómo se financiarán los servicios de las nuevas urbanizaciones Vuoto explicó que "hay varios bancos que quieren invertir en los fideicomisos de obra pública, para lo cual enviamos al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza de iniciativa privada que fue aprobada. También hay gente que está en condiciones de adelantar parte de lo que se le va a cobrar por las tierras y eso se invertirá en servicios". Puso como ejemplo "el esfuerzo compartido y la gestión asociada, como sucedió en el barrio Alakalufes II, donde los vecinos pudieron llevar parte de los servicios y el Municipio acompañó desde lo técnico. Esto lo arreglamos entre todos, no lo puede hacer una sola persona". Además, indicó que las tierras a urbanizar "están ubicadas en el sector oeste de la ciudad, que sería la continuación de Alakalufes II, y también hay hectáreas ubicadas en el norte de la ciudad y hay otras ubicadas en la cota 115 y en la cota 200".

PLANIFICACIÓN CON UN ESTADO PRESENTE

"Cuando mandamos el proyecto el Concejo pensando en qué hacer con todas las hectáreas disponibles en la ciudad planteábamos que 1100 de ellas iban a quedar a resguardo, ya que dejarlas como bosque comunal era dejar de alguna manera que la gente avance, como sucedió en los barrios altos", continuó, y advirtió que "cuando el Estado no está a la altura de las circunstancias y no da respuestas la situación se complica y la gente avanza, es decir que la ausencia del Estado genera mayor impacto ambiental y de hecho lo hizo en los últimos años". Y evaluó que "hay una contradicción de los concejales que dijeron que había que preservar esas hectáreas como bosque comunal y no como humedales". A modo de balance sobre el debate en torno al pedido de desafectación de 1800 hectáreas, Vuoto aseveró que "yo no planteo esto como una puja entre quién ganó y quién

perdió; la que ganó es la gente porque se discutió un proyecto tras 20 años de un discurso único, y hoy tenemos 500 hectáreas a disposición del Municipio con cambio de uso para urbanizar y regularizar". "Son las hectáreas que necesitamos para nuevas urbanizaciones y para regularizar los barrios que durante 20 años no se regularizaron y se escondieron, con todo lo que conlleva eso en términos medio ambientales y de salud pública ya que por ejemplo en esos sectores hay cloacas a cielo abierto", valoró. También planteó que "en estos días se intentó confundir a la gente llevando la discusión a un plano político, pero para nosotros como comunidad es un salto muy positivo que se haya discutido en todos lados qué hacer con la ciudad y para dónde ir". "Por eso yo no analizo si se ganó o se perdió, la desafectación de las 500 hectáreas fue un triunfo de la gente y ya estamos preparando los proyectos técnicos, los proyectos de urbanización, el impacto ambiental", concluyó.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el martes 16 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

753/2016 crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;

849/2016 modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);

934/2016 instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);

1000/2016 adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;

106/2016 instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Preside: Concejál Ayala Gastón

comercializadora credicom

PRESTAMOS EN EL ACTO x CBU
CON O SIN VERAZ
hasta **\$20.000**

LONGUEAU E. LAURENTE 1985
Tel: 02901 432260

DECORA TU CASA EN

Blanco
NON-HAI
MICRITEX

* FUNDAS PARA FUTON Y SILLON.
* PROTECTOR DE COLCHON.
* CORTINAS LIVIANAS Y PESADAS.
* ACOLCHADOS DE 1 Y 2 PLAZAS KING.

6
AHORA 12
o pagas sin interés con **LARED**

MAIPÚ 1045 / TEL: 431990

mair's

* Verdulería * Carnicería * Lácteos
* Artículos de Limpieza * Fiambres
* Artículos de Almacén

Magallanes 2385 / Tel (02901) 435983

PAGO FÁCIL
Lunes a viernes 10 a 14:30 y 17 a 23 h.
Sábados 10 a 23 h.
Domingos 10 a 14:30 h.

INGENIERIA (65) MATERIALES ELECTRICOS

RESIDENCIAL •
COMERCIAL •
INDUSTRIAL •
02901 435481 •
INGENIERIA65@YAHOO.COM •
MAGALLANES 2393 USHUAIA •
FACEBOOK.COM/INGENIERIA65 •

LUNES A SABADOS DE 09 A 20 HS.

Facebook: Ingenieria 65

Jueves 11 de agosto de 2016

Diario Prensa 15

POLICIALES

FUE ENCONTRADO LA MAÑANA DE AYER EN EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA 12 DE OCTUBRE, INFORMÓ WORMAN.

La DPOSS denunció el hallazgo de un feto

El hecho tuvo lugar en la mañana de ayer miércoles. La DPOSS radicó la denuncia correspondiente y anunció que se brindará información técnica a la Policía. Desde el organismo se aclaró que no se vio involucrada la red de agua potable.

El presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), Guillermo Worman, confirmó el hallazgo, en horas de la mañana del miércoles, de un feto de aproximadamente 5 meses por parte de personal contratado para la operación de uno de los sistemas de efluentes cloacales.

El hecho —que fue de-



Presidente de DPOSS, Guillermo Worman

nunciado en sede policial- tuvo lugar "en el sistema de retención de sólidos de la Estación Elevadora 12 de Octubre, que forma parte del sistema de impulsión y pre-tratamiento de efluentes cloacales", señaló Worman, pero aclaró que no se vieron afectadas las redes de

agua potable. "Inmediatamente dimos aviso a la Policía y en horas de la tarde nos acercamos a la sede policial para brindar una declaración testimonial de carácter técnica, informando sobre los troncales que confluyen en esa estación", manifestó el titular de la DPOSS.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el martes 16 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

753/2016 crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;

849/2016 modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);

934/2016 instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);

1000/2016 adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;

106/2016 instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Preside: Concejala Ayala Gastón

comercializadora credicom

PRESTAMOS EN EL ACTO A CBU **CON O SIN VERAZ** hasta **\$20.000**

LARGO PLAZO LARGO PLAZO 12 MES

(02901) 432280

DECORA TU CASA EN

Blanco

NON-HAI

* FUNDAS PARA FUTON Y SILLON.
 * PROTECTOR DE COLCHON.
 * CORTINAS LIVIANAS Y PESADAS.
 * ACOLCHADOS DE 1 Y 2 PLAZAS KING.

6 años de garantía

MAIPÚ 1045 / TEL: 431990

mair's

* Verdulería * Carnicería * Lácteos
 * Artículos de Limpieza * Fiambres
 * Artículos de Almacén

Magallanes 2385 / Tel. (02901) 435983

PAGO FÁCIL

Lunes a viernes 10 a 14:30 y 17 a 23 h.
 Sábados 10 a 23 h.
 Domingos 10 a 14:30 h.

INGENIERIA 65 MATERIALES ELECTRICOS

RESIDENCIAL •
 COMERCIAL •
 INDUSTRIAL •
 02901 435481 •
 INGENIERIA65@YAHOO.COM •
 MAGALLANES 2393 USHUAIA •
 FACEBOOK.COM/INGENIERIA65 •

LUNES A SABADOS DE 09 A 20 HS.

Facebook: Ingenieria 65

Martes 16 de agosto de 2016

Diario Prensa 15



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el martes 16 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

753/2016 crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;

849/2016 modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);

934/2016 instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);

1000/2016 adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;

106/2016 instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Preside: Concejál Ayala Gastón



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS (2) CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA DOMICILIARIA.

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2016.-

HORA: 12.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

HONDA
LUCIANO PRETO y CÍA. S.C.C.
MOTOCICLETAS

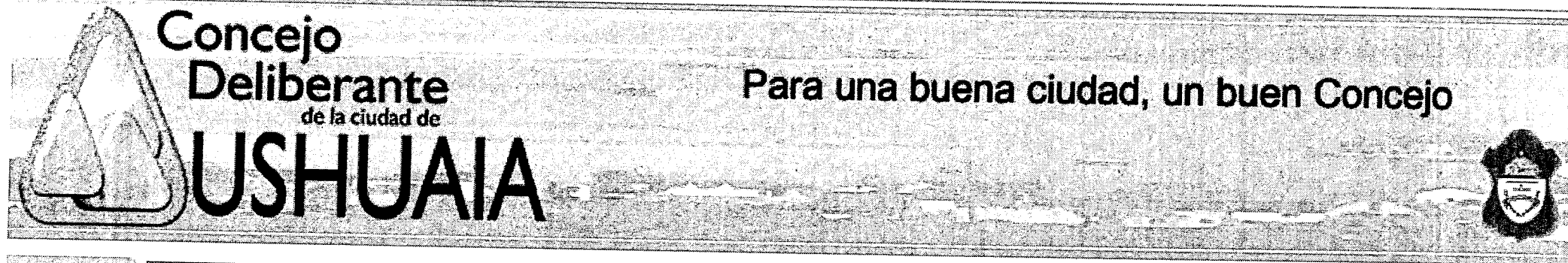


LLEVATE TU NC 700X CON EL MEJOR FINANCIAMIENTO

- Entrega mínima de \$ 70.000 y el resto financiado con Crédito Prendario (Banco Francés)
- Saldo financiado en 48 cuotas de \$ 7.200 / 36 cuotas de \$ 7.900 / 24 cuotas de \$ 10.200
- Incluye Gastos de Flete, Patentamiento, Alistamiento, Seguro de Motocicleta y de Vida.
- Requisitos: DNI + Recibo de Haberes + Factura de Servicios.

LUCIANO PRETO y CÍA. S.C.C.
Av. Malvinas Argentinas 120 (Ushuaia) Tel: 02901-430664

SERVICIO POST VENTA Y REPUESTOS
Kupanaka 249 (Ushuaia) Tel: 02901-436588
Sucursal Río Grande
Av. San Martín 2651 (Río Grande) Tel: 02964-444791



- [Autoridades](#)
- [Administración](#)
- [Area Legislativa](#)

- [Movimiento Popular Fueguino](#)
- [Partido Justicialista](#)
- [Frente para la Victoria](#)

- [Unión Cívica Radical](#)
- [Partido Social Patagónico](#)
- [Partido Propuesta Republicana](#)

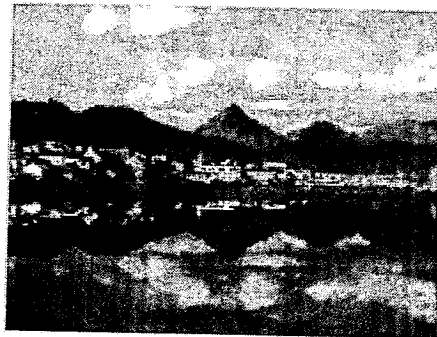
Google Búsqueda personalizada

Buscar



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

10/08/2016 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el martes 16 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

753/2016 crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;

849/2016 modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 971 (fuegos de artificio);

934/2016 instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);

1000/2016 adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016;

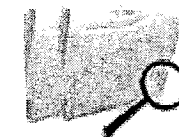
106/2016 instituir la fiesta de las provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Preside: Concejál Ayala Gastón

ES COPIA

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

30 AÑOS Ushuaia Capital de MALVINAS



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Agosto ▼		2016 ▼		Login	
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Dom
1	2	3	4	5	
8	9	10	11	12	
15	16	17	18	19	
22	23	24	25	26	
29	30	31			



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
16 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Ushuaia, a los 16 días del mes de agosto del año 2016, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto P.C.D N° 81/2016, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Gastón AYALA, con la secretaría a cargo de la agente María Lina CARCAMO y con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo que se detallan a continuación:

- asunto 753/2016 proyecto de ordenanza referente a crear el registro único de Asociaciones Deportivas con Personería Municipal;
- asunto 849/2016 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 971 (fuegos de artificio);
- asunto 943/2016 proyecto de ordenanza referente a instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con recolección y acopio de materiales de construcción y mobiliario (RAMA);
- asuntos 1000/2016 proyecto de ordenanza referente a adherir a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario n° 531/2016; y
- asunto 106/2016 proyecto de ordenanza referente a insituir la fiesta de las provincianías de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y actividades complementarias.

Se encuentran presentes el concejal Silvio BOCCHICCHIO y el Jefe de programa de Información y Debate Ciudadano Héctor PALACIO.-----

Por el asunto 849/2016 se encuentran presentes la Sra. Stella Maris DOMINGUEZ de la Asociación Bahía Encerrada, la Sra. Andrea IBARRA y la Sra. Vanesa LIRIO.-----

Por Secretaría se da lectura al Decreto de convocatoria y al asunto 849/2016.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano

Legajo 3115

Concejo Deliberante

La Sra. IBARRA expresa su apoyo a la prohibición total de los fuegos de artificio y realiza un repaso de lo obrado hasta el momento por quienes activamente participan en la protección del ambiente, recalcando la importancia de la educación para la protección del ambiente. Por su parte la Sra. DOMINGUEZ habla de los efectos negativos de la piroctenia a la vez que plantea el uso del dinero gastado innecesariamente en cuestiones ambientales tales como el mantenimiento de senderos.-----

La Sra. LIRIO recuerda lo perjudicial de la pirotecnia para la salud, en especial de las personas con problemas, por ejemplo autismo.-----

Se deja constancia de que no hay interesados por los demás asuntos.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día jueves 18 de Agosto del corriente a las 12:00 horas las cuales serán adjuntadas al presente acta.-----

Siendo la hora 14:00, se da por finalizada la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----